

(P. de la C. 195)

LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Mariano Vega Velázquez al parque de pelota, aledaño a la Escuela Dra. Antonia Sáez, de la Segunda Extensión de la Urbanización Country Club de la Ciudad de San Juan y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de junio de 1961, según conocida como, "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Mariano Vega Velázquez nació en el Barrio Maricao de Mayagüez el 24 de junio de 1926. Con un espíritu de valentía y fortaleza se trasladó desde muy joven al área metropolitana en búsqueda de oportunidades de progreso. Posteriormente, ingresó a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, participando en los conflictos bélicos de Vietnam y Corea. Mariano Vega está casado con Flora Rivera Jiménez y procreó nueve hijos, de los cuales le sobreviven seis. Entre sus pasatiempos favoritos se encuentra el juego de pelota y la tapicería.

Don Mariano es un líder comunitario. En el 1989 comenzó a organizar los esfuerzos de restauración del actual parque de pelota, aledaño a la Escuela Dra. Antonia Sáez, de la Urbanización Country Club de la Ciudad de San Juan. Gracias al esfuerzo de este distinguido ciudadano los residentes de dicha urbanización y comunidades vecinas pueden disfrutar de estas facilidades recreativas.

Por simbolizar al ciudadano que evidencia que con su labor comunitaria puede convertirse un solar yermo en una facilidad recreativa de excelencia, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, considera meritorio ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Mariano Vega Velázquez al parque de pelota, aledaño a la Escuela Dra. Antonia Sáez, de la Segunda Extensión de la Urbanización Country Club de la Ciudad de San Juan.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Mariano Vega Velázquez al parque de pelota, aledaño a la Escuela Dra. Antonia Sáez, de la Segunda Extensión de la Urbanización Country Club de la Ciudad de San Juan.

Artículo 2.-Una vez aprobada, el Departamento de Estado notificará de la misma a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la realización de los procedimientos administrativos que sean pertinentes.

Artículo 3.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
14 de julio de 2011



Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios